

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA, VIGENCIA 2026”

1. INTRODUCCION:

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVAS GENERALES DEL MERCADO.

2.1.1 DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas.

2.1.2 Perspectiva Legal

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

2.1.3. Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica:

El sector servicios en Colombia compone aproximadamente el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con IMD (Instituto for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

Las actividades más representativas del sector son los servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, que representa el 48% de las ventas, los consultores en software (26%), las actividades jurídicas (16%), la contabilidad (6%) y las empresas de investigación de mercado con el 4%.

Las cifras de la encuesta de servicios del DANE estiman que a través de los servicios de asesoría empresarial y en materia de gestión se generan cerca de 98 mil empleos, es intensivo en mano de obra calificada y de gran experiencia. Las cifras de la encuesta anual de servicios muestran que el peso de las remuneraciones en el segmento de otros servicios a las empresas es el segundo más alto del sector servicios, representando el 38% del valor de la producción bruta sectorial. Este tipo de servicios maneja unas de las remuneraciones más altas del mercado, dado que sus trabajadores son valorados por la experiencia.

La rotación es alta y la mayor se presenta en los asesores jurídicos y del área de publicidad. Las edades de contratación están entre 25 y 40 años mientras los de edades mayores son los gestores de las empresas y están a partir de los 37 años.

Este sector presta sus servicios a más de 60 sectores económicos distintos. El gobierno es su principal demandante, representa más del 16% de sus ventas, por lo que un ajuste en el gasto estatal tiene impactos importantes en las empresas de asesoría. Además de ser el primer cliente de los servicios de consultoría, dentro de los gastos del gobierno es también el principal proveedor de servicios, una demanda manifiesta en estudios de diseño de políticas, normativas, estudios y diseños de obras de infraestructura e interventorías de los proyectos, entre otros.

Después del gobierno, los principales demandantes de dichos servicios son el comercio, la industria manufacturera y el sector financiero.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS SEGÚN LA ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) DEL DANE

Actividades profesionales científicas y técnicas - Variación anual: noviembre 2020 / noviembre 2019

En noviembre de 2020, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2019.

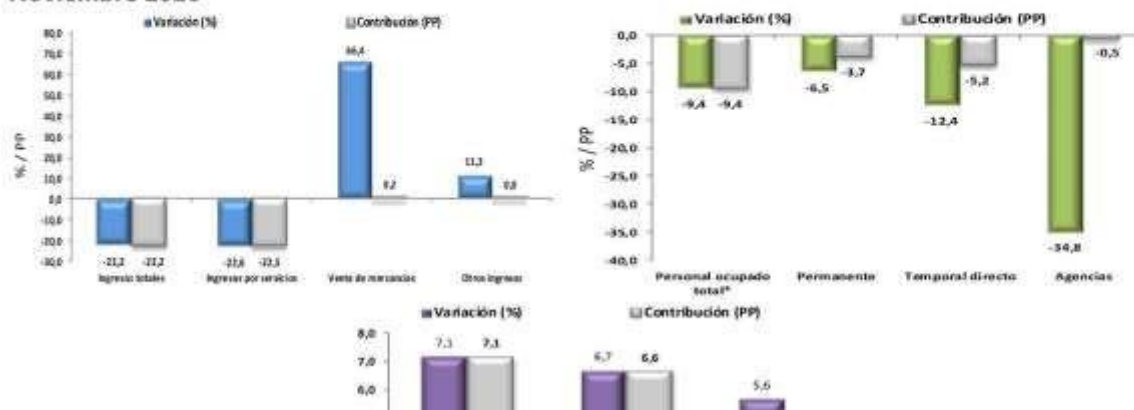
En comparación con el mismo mes de 2019, en noviembre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,2%, que se explica por una disminución de 22,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 66,4% y los otros ingresos operacionales un incremento de 11,3%. En noviembre de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de -9,4%, en comparación con noviembre de 2019, que se explica por una disminución de 6,5% en el personal permanente, de 12,4% en el personal temporal directo y de 34,8% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en noviembre de 2020 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2019, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 5,6% en los salarios del personal temporal directo

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas

Total Nacional

Noviembre 2020^P



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2020^p / noviembre 2019

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución ^(PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,7	-0,1	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-13,8	0,1	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-34,3	-29,3	-1,0	-4,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,6	-50,5	-30,8	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,3	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	1,8	3,3	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,3	-0,8	-3,4	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,3	-6,1	0,5	-0,7
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-15,6	-15,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,7	-15,2	-0,2	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	9,1	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	9,3	-0,7	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,6	-13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020^p / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^p	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,0	-2,4	-4,3	-3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-3,4	3,0	-4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-19,3	-11,2	-6,7	-1,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-13,9	-6,3	-6,2	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45,3	-28,4	-10,2	-6,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,4	-1,5	-3,0	-0,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-1,0	0,7	-6,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	1,0	-2,7	-0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,8	-3,8	-6,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,4	-3,7	-5,2	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,7	-0,2	-12,4	-1,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,2	-1,7	-2,8	-0,2	-6,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,0	17,0	5,5	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-12,3	-6,7	-2,5	-3,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,7	-7,7	0,0	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,5	-0,1	2,1	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,8	-1,8	0,4	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,7	-6,3	-3,7	-2,7	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020^p / noviembre 2019

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,8	5,2	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,0	-0,2	7,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,7	-3,2	-1,5	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	8,2	-1,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,8	-16,6	-2,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,3	-3,4	0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	0,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,5	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,4	9,1	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	6,6	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	7,0	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,8	1,7	4,6	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	8,8	-2,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-3,0	5,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	4,3	0,6	-1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,2	2,3	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,1	-1,7	1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	2,1	-3,7	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Potenciales proveedores del servicio

Una vez revisados los procesos relacionados con servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, contenidos en el portal www.colombiacompra.gov.co, se identificaron proveedores de los bienes y servicios demandados por la Personería Municipal de Plato - Magdalena, quienes han participado como oferentes o contratistas en el departamentodel Magdalena, y se detallan a continuación:

PROVEEDORES DE SERVICIOS	DIRECCION
EXECUTIVE GROUP SAS	BARRANQUILLA, ATL.
FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA	BARRANQUILLA, ATL
FUNDACION EV	PIVIJAY, MAGDALENA.
FUNDACION CIUDAD FUTURA	PIVIJAY, MAGDALENA.
FUNDACIÓN GUATAPURI	FUNDACION, MAGDALENA
FUNDAGESO	PIVIJAY, MAGDALENA.
FUNDACHIMAG	CHIBOLO, MAGDALENA.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

La personería municipal de Plato Magdalena ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Personería Municipal de Plato, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia en dichas actividades, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural le permitirá cumplir la misión, visión y objetivos institucionales a través del desarrollo de las distintas actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.1.3. Perspectiva Financiera.

Histórico de compras o adquisiciones de la Personería Municipal de Plato, otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Aun consientes de la necesidad de ahondar en la forma de adquisición de bienes o servicios, el Municipio procedió a tomar una muestra de la manera como otras entidades habían realizado la contratación para la implementación, formulación, elaboración de planes institucionales y/o planes sectoriales asociados con entidades del sector público y que se relacionan con el objeto del presente proceso contractual.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

HISTORICO CONTRACTUAL						
ITE M	N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	V I G E N C I A
1	<u>102.110.03.2</u> <u>021.005</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) 2023 DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA	10.000.000	2 0 2 1
2	<u>190121-001</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PIÑON - MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) VIGENCIA 2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PIÑON – MAGDALENA	18.000.000	2 0 2 1
3	<u>006</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO- MAGDALENA	ASESORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA FORMULAR EL PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA	14.000.000	2 0 2 0
4	<u>005</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO- MAGDALENA	ASESORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA FORMULAR EL PLAN DE ACCIÓN 2023, PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PLAN ANUAL DE	15.000.000	2 0 2 0



Personería

Control y Protección De Los Derechos Humanos
NIT.819000779-1

				ADQUISICIONES, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA		
5	<u>050620-005</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLATO	CONTRATAR ASESORÍA Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA	25.000.000	2 0 2 0
6	<u>030120-012</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA ELABORACION DE LOS PLANESPLAN ANUAL DE VACANTES, 2. PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS. 3. PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO. 4. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION. 5. PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	25.000.000	2 0 2 0
7	<u>S- PROFESION AL-079-2020</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SITIOONUEVO	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, PLAN ANUAL DE VACANTES, PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS, PLAN ESTRATEGICO DE TALENTOS HUMANOS, PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES, PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	65.000.000	2 0 2 0



8	<u>MP-045-2020</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA ASI COMO EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA	25.000.000	2020
9	<u>CD-012-2019</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES, MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, MANUAL ANTICORRUPCIÓN, CÓDIGO DE ÉTICA, Y ELABORAR EL NORMOGRAMA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA).	12.000.000	2019

En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado- se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuara a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Atendiendo a que el objeto a contratar es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA, VIGENCIA 2026”** entonces tenemos que, por tratarse de una actividad de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la **CONTRATACION DIRECTA** de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

4. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de **CONTRATACION DIRECTA**, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- ✓ Que tiene por experiencia la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- ✓ La propuesta presentada cual cumple con los parámetros exigidos y se configura la más favorable para los intereses económicos de la entidad
- ✓ También representa ventajas adicionales que el proponente presenta un portafolio de servicios y conocimientos amplio, que de ser contratados por cuanto de contratarse por separado los servicios serían sin lugar a dudas mucho más onerosos, y no existiría la cohesión lógica y armónica en las diferentes actividades a realizarse a través de una persona jurídica o diferentes personas naturales con conocimientos específicos en cada área, representando en términos económicos una solución más eficiente para la entidad,.

5. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La entidad requiere contratar los servicios de una persona natural, la cual debe acreditar experiencia con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificara las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Formato Único de Hoja de Vida de la función Pública.
- Copia de Cédula de Ciudadanía (Aplica para persona natural)
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) o certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de salud y seguridad social y aportes parafiscales si hubiere lugar a ello (Aplica si es persona jurídica).
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (si es persona jurídica se requiere del representante legal y de la persona jurídica).
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (si es persona jurídica se requiere del representante legal y de la persona jurídica).
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- Policía Nacional (Decreto 1284 y Art. 183 Ley 1801 de 2016).
- Certificados de idoneidad (diplomas, actas de grados) experiencia y/o copias de contratos.
- Copia de la libreta militar (Aplica solo para varones menores de 50 años).
- Certificado de vigencia de la Tarjeta y/o Matrícula Profesional y Antecedentes como profesional. (Aplica a persona natural y solo a profesiones donde se expida tarjeta o matrícula profesional, esta deberá ser expedida por el órgano colegiado competente)
- Certificación Cuenta Bancaria.



**CARLOS ARMANDO CURIEL
BOHORQUEZ**
Personero Municipal